

INFORME SECRETARIAL.- Manizales, dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021). **Rad. 2020-0065.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la demandada PROTECCION S.A. se notificó del auto admisorio de la demanda el 11 de septiembre de 2020 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la demanda lo hizo, por intermedio de apoderado judicial, tal y como obra en el expediente digitalizado

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se notificó el 2 de diciembre de 2019, pero no compareció al proceso.

Los cinco (5) días para que la parte actora reformara la demanda vencieron el 6 de octubre de 2020 y durante ese término no hizo uso de esa facultad.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Auto interlocutorio nro. 462

Visto el informe secretarial que antecede se tendrá por **CONTESTADA** la demanda por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS "PROTECCIÓN S.A." dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por GONZÁLO HERNÁNDEZ MORA tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor BYRON RAMIREZ PARRA con C.C. nro. 10.097.139 y T.P. nro. 74.458 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandada en los términos del poder que le fue conferido.

Se convoca a las partes para que comparezcan personalmente, a las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S., el día **VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 088 de julio 06 de 2021.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**